



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 14 de diciembre de 1988. — Número 249 Página 2.957

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Ordenación del parque de La Barquera, de Torrelavega 2.958
- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Expedientes para la declaración de bien de interés cultural a favor de la iglesia de Santa Eulalia, en La Loma (Valdeolea), y la iglesia románica de Santa María, en Retortillo (Enmedio) 2.958

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncios de subastas en trámite de admisión previa de: Electrificación rural en Soba; electrificación rural en Santotís y Sarceda (Tudanca); línea a 55 KV Puente San Miguel-Cabezón; línea de media tensión, derivaciones y red de baja tensión en Mataporquera, Hormiguera, Sotillo, San Vitores y Valdeprado del Río, y anuncio de concurso sobre solarium en el muelle de Don Luis Ocharan, en Castro Urdiales 2.958

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente número DS 43/87 2.960

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Enmedio. — Aprobación del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1988 2.961

Las Rozas de Valdearroyo. — Aprobación del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto ordinario 2.961

Ramales de la Victoria. — Aprobación del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto ordinario de 1988 2.961

Los Corrales de Buelna. — Modificación de diversas ordenanzas fiscales 2.961

Peñarrubia. — Exposición al público de diversas ordenanzas fiscales 2.961

Santander. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto del Complejo Deportivo de 1988 y del expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto ordinario de 1988 2.961

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud de licencia para apertura de taller de calzado 2.962

Medio Cudeyo. — Aprobación inicial de estudio de detalle 2.962

Camargo. — Solicitud de licencia para la instalación de una planta asfáltica 2.962

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 93/87 2.962

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expedientes números 211/87 y 132/88 2.963

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 467/87 y 520/87 2.963

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 211/81 2.964

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Expediente de información pública

Proyecto: «Ordenación del parque de La Barquera, de Torrelavega.»

Término municipal: Torrelavega.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 16 de noviembre de 1988 el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que, al final, se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento: Torrelavega.

Dirección Regional de Medio Ambiente.

Diputación Regional de Cantabria.

Obra: «Ordenación del parque de La Barquera, de Torrelavega». Término municipal: Torrelavega

Polígono 19; parcela 1, puente Barquera; titulares, herederos de don Ramón Obaya Fernández; domicilio, Torrelavega, y superficie afectada, 1.400 metros cuadrados.

Polígono 19; parcela, 2, El Anzar; titulares, herederos de don Ramón Obaya Fernández; domicilio, Torrelavega, y superficie afectada, 25.440 metros cuadrados.

Santander, 1 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santa Eulalia, en La Loma (Valdeolea) y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, número 53, 7.ª planta) y formular

las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 22 de noviembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia románica de Santa María, en Retortillo (Enmedio) y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, número 53, 7.ª planta) y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 22 de noviembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Electrificación rural en Soba, barrios El Prado, La Mogosa, Los Tornos, Las Barias y Peñagenil.

Presupuesto: 24.761.332 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Línea de media tensión: I, 4 y c. Centro de transformación: I, 5 y d. Red de baja tensión: I, 6 y d.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 1 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

1. Objeto: «Electrificación rural en Santotís y Sarceda (Tudanca).»

Presupuesto: 27.457.156 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

Clasificación de contratistas: Línea de media tensión: I, 5 y c. Centro de transformación: I, 4 y c. Red de baja tensión: I, 5 y c.

2. Objeto: «Alumbrado público en Santotís y Sarceda (Tudanca).»

Presupuesto: 4.590.110 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

En el caso de la obra de alumbrado público, la Diputación Regional de Cantabria, exclusivamente realizará la selección de contratistas, siendo la Administración contratante el excelentísimo Ayuntamiento de Tudanca.

Por ser obras independientes deberán presentarse, por tanto, dos ofertas.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 1 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Línea a 55 KV. Puente San Miguel Cabezón. Tramo: Helguera-Toporía.»

Presupuesto: 83.650.394 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo I, subgrupo 3 y categoría 3.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro

Sainz, 4, Santander, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 1 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Línea de media tensión, derivaciones y red de baja tensión en Mataporquera, Hormiguera, Sotillo, San Vitores y Valdeprado del Río.»

Presupuesto: 82.665.029 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Línea de media tensión: I, 5 y d. Centro de transformación: I, 4 y c. Red de baja tensión: I, 6 y e.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 1 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Solarium en el muelle de Don Luis Ocharan, en Castro Urdiales.»

Presupuesto: 90.264.229 pesetas.

Plazo de ejecución: Once meses.

Clasificación de contratistas: Grupo B, subgrupo 2 y categoría c, y grupo F, subgrupo 2 y categoría c.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta el vigésimo día hábil siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 5 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número DS 43/87.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa «Comercial Toranzo» con número patronal en la Seguridad Social 39/38.143 y número de identificación fiscal, documento nacional de identidad 11.578.742 al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo II del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, por la contratación de un trabajador minusválido;

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante Resolución de 24 de marzo de 1986 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 70% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Santander se ha comprobado que el trabajador, don Francisco José Ruiz Toranzo ha sido dado de baja en el Régimen General de la Seguridad Social por anulación de su alta recogida en Resolución dictada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por no reunir las condiciones requeridas para su inclusión en el mencionado régimen;

Resultando que con fecha 11 de octubre de 1986 la Dirección Provincial del INEM en Santander comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 1.551/1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa respondió por escrito de 28 de noviembre, fuera de plazo, alegando cuanto entiende conducente a su súplica de que se dejó sin efecto el requerimiento efectuado;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Santander se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 4 de febrero de 1987, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo;

Considerando que de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 1.451/83 es requisito imprescindible para tener derecho a la subvención el alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social del trabajador contratado, y como queda demostrado el citado trabajador no se encuentra en dicha situación deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas acuerda:

Declarar la obligación de la empresa «Comercial Toranzo» con domicilio en calle Lealtad, 21, 8.º C, Santander, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido desempleado y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el trabajador citado, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 24 de marzo de 1986, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida, en la cuenta de organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Santander el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del «Boletín de Cotización» correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono

de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 16 de mayo de 1988.—El director general, Pedro de Eusebio Rivas. 988

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Enmedio a 29 de noviembre de 1988.—El presidente (legible).

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo a 26 de noviembre de 1988.—El presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria a 28 de noviembre de 1988.—El presidente, Fermín Gómez Seña.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Modificadas las ordenanzas fiscales del impuesto municipal de radicación; impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, precios unitarios del valor corrien-

te en venta; modificación de la ordenanza sobre licencias urbanísticas y apertura de establecimientos; tasa abastecimiento de agua a domicilio; recogida de basuras; alcantarillado, y ocupación de un sitio en la plaza de abastos; ocupación de puestos en la vía pública (venta ambulante y mercadillo semanal), se exponen al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones y audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los Corrales de Buelna a 30 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre licencias urbanísticas, aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión del 27 de agosto de 1988.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 188, 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peñarrubia, 29 de noviembre de 1988.—El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto del Complejo Deportivo de 1988.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446.1 en relación con el 450.3 del texto refundido de Régimen Local.

Santander, 28 de noviembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto ordinario de 1988.

Dicho expediente queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446.1 en relación con el 450.3, ambos del texto refundido de Régimen Local.

Santander, 28 de noviembre de 1988.—El alcalde Manuel Huerta Castillo.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Santiago Fernández Collado ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de taller de calzado, a emplazar en Andrés del Río, 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente el estudio de detalle del «Prado del Barón», sito en el pueblo de Valdecilla, de este término municipal, promovido por «Promotora Valdecilla, S. A.». Lo que se expone, por espacio de quince días hábiles a efectos de información pública, de conformidad con lo determinado en el artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Medio Cudeyo, 2 de diciembre de 1988.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Canteras La Verde, S. L.», se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una planta asfáltica en el barrio La Verde, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 21 de noviembre de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 93/87

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 93/87, a instancia de «Banco Español de Crédito», contra don Isidro Pérez Sánchez y esposa, y Lorenzo Gutiérrez Vallines y esposa, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 24 de enero de 1989, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día 24 de febrero de 1989, a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiese postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo de 1989, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Los bienes objeto de embargo son:

Finca urbana, vivienda señalada con la letra A, del piso sexto en la escalera derecha entrando al portal o la letra B, del edificio sito en Torrelavega, calle Casimiro Sainz, número 1, con esquina a las calles Julián Urbina y Casimiro Sainz, de 113 metros cuadrados útiles. Linda: Norte, calle Bonifacio del Castillo; Sur, caja de escalera y vivienda número 59; Este, Casimiro Sainz, y Oeste, «Inmobiliaria Montañesa», patio de luces interior, trastero y dicha inmobiliaria. Consta de comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, baño, servicio, hall, pasillo y tres solanas, Inscrita al libro 216, folio 194, finca 25.041. Valoración tipo para la subasta: 5.000.000 de pesetas.

Finca urbana, buhardilla 38, del edificio en Torrelavega, calle Casimiro Sainz, con esquina a las calles de Julián Urbina y Bonifacio del Castillo, de 16 metros cuadrados útiles. Linda: Norte, calle Bonifacio del Castillo; Sur, patio de luces; Este, pasillo distribuidor y buhardilla número 37. Inscrita al libro 216, folio 248, finca 25.117. Valoración tipo para la subasta: 350.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 25 de octubre de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 211/87

Yo la infrascrita secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria), doy fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas por daños número 211/1987, aparecen los extremos que copiados literalmente dicen así:

Propuesta de providencia de la secretaria señora Iciar Olaiz Polo.

Por recibidos los anteriores despachos únense a los autos de su razón, y en su virtud se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, de fecha 27 de mayo de 1988, el cual se admite en ambos efectos y, previo emplazamiento por término de cinco días, elévense los presentes autos al ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número cuatro de Santander, para que las partes y el Ministerio Fiscal puedan comparecer ante dicha superioridad a usar de sus derechos si les conviniere y con los apercibimientos legales. Y para llevar a efecto dicho emplazamiento, líbrense los correspondientes despachos.

Así lo propongo a su señoría, en Villacarriedo a 6 de octubre de 1988.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a cuyo texto me remito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento en forma a los fines acordados a don Manuel Gavilán Cascallana en ignorado paradero, expido el presente, en Villacarriedo a 6 de octubre de 1988.—La secretaria, María Iciar Olaiz Polo,

846

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 132/88

Yo, la infrascrita, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria), doy fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 132/88, aparecen los extremos que copiados literalmente dicen así:

«Auto: En Villacarriedo a 29 de abril de 1988. Antecedentes de hecho: Que con fecha 8 de abril tuvo entrada en este Juzgado la anterior denuncia, contenida en escrito de fecha 17 de enero y por la que se hace constar que en fecha 17 de enero del año en curso ocurrió accidente de circulación en el término municipal de Castañeda, con el resultado de lesiones, las cuales sufrió don José Antonio Bengoechea Andrés. Que la fecha de salida de la denuncia del Centro Médico Marqués de Valdecilla está sellada el 29 de marzo próximo pasado.

Parte dispositiva.—El señor don Luis María Pozo Fernández, juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), por ante mí la secretaria dijo: Se declara prescrita la falta origen del presente procedimiento al haber transcurrido más de dos meses entre las fechas de su comisión y de su denuncia. Notifíquese la presente resolución a las partes y una vez sea firme, archívese sin más trámites, dejando nota en los libros. Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.—Firmado, sellado y rubricado.—El juez y la secretaria.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de notificar al citado, en ignorado paradero, expido el presente testimonio, en Villacarriedo a 30 de septiembre de 1988.—La secretaria, María Iciar Olaiz Polo.

830

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 467/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 467/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 20 de mayo de 1988. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 467/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en tráfico y entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Manuel Gutiérrez Junco; como denunciadas, doña Hernandina Mantilla Calleja y doña Ingrid Antons Antons, y como responsables civiles directas «La Paternal», «Mutua Madrileña» y «Mutua Montañesa».

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Hernandina Mantilla Calleja y a doña Ingrid Antons Antons como autoras responsables de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de 4.000 y 15.000 pesetas, respectivamente. La señora Man-

tilla y su compañía «Mutua Madrileña Automovilista» indemnizarán a don Manuel Gutiérrez Junco en 35.630 pesetas, y el resto, es decir, 106.889 pesetas, le serán abonadas por doña Ingrid Antons Antons y su compañía «Mutua Montañesa». La señora Ingrid Antons Antons y la compañía «Mutua Montañesa» abonarán a Bernardina Mantilla Calleja la cantidad de 285.000 pesetas, debiendo la señora Mantilla cargar con el resto de los daños hasta las 324.849 pesetas.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Bernardina Mantilla Calleja, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 520/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 520/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 17 de junio de 1988. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 520/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en tráfico y entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Andrés Ceballos Cabrillo; denunciado, don Miguel Boyada Atienza; parte, don Federico Ceballos Cabrillo, y responsables civiles directas “Previsión Española” y “Seguros Bilbao”.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Boyada Atienza en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa e indemnice a don Andrés Ceballos Cabrillo en la cantidad de 47.715 pesetas, siendo responsable civil directa “Previsión Española”.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Boyada Atienza, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de octubre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 211/81

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Certifico: Que en el juicio de faltas 211 de 1981 se ha dictado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, yo, la secretaria, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el juicio de faltas número 211 de 1981, ofreciendo el siguiente resultado:

Multa: 5.000 pesetas.

Indemnización a don José Manuel Blanco Abascal: 19.802 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de 24.802 pesetas (salvo error u omisión), más el 10 % correspondiente a los intereses de las indemnizaciones que serán abonadas por don Claude Rey Mermet.

Medio Cudeyo a 14 de octubre de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García.

Diligencia.—Seguidamente se libra el correspondiente despacho para notificación de la tasación a los condenados al pago. Doy fe.

La presente fotocopia concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y a fin de que sirva de vista por término de tres días al condenado don Claude Rey Mermet, expido y firmo la presente, en Medio Cudeyo a 14 de octubre de 1988.—Doy fe, la secretaria, María Cecilia Suárez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003